

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 63 DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06437 / 15.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

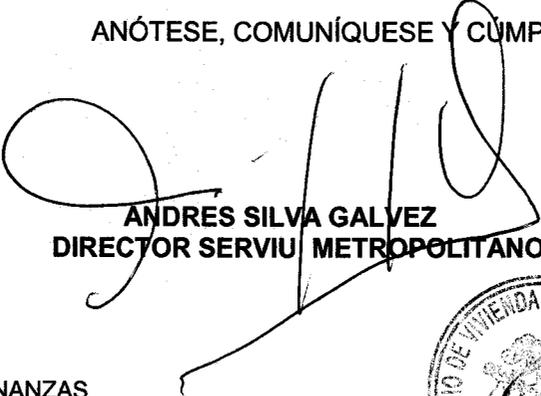
- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2877 del 05.07.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido a la Sra. Verónica Estella Sepúlveda Castro, entre otros, por la vivienda Rol 64 de la población Pascual Gambino 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Pasaje Pascual Gambino N° 039-A, Departamento N° 32, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 59291, N° 94348, Año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 1143 de fecha 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 1° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto anterior;
- d) La Resolución Exenta N° 5805 del 27.10.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 34 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Sepúlveda Castro;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 63 de la población Pascual Gambino 1 y 2 de la comuna de Quilicura, ubicada en Pasaje Pascual Gambino N° 039-A, Departamento N° 31, de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 52953, N° 46309, Año 2004, entregado como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Verónica Estella Sepúlveda Castro, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria, de fecha 07.10.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 2895 del 13.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 396 viviendas reparadas de la población Pascual Gambino 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 5275 del 06.12.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 63 DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. VERONICA ESTELLA SEPULVEDA CASTRO, cédula de identidad N° 9.619.134-0, casada con el Sr. MANUEL RAMIRO ROMERO ROMERO, cédula de identidad N° 8.826.689-7, por el inmueble Rol 63 de la población PASCUAL GAMBINO 1 Y 2 de la comuna de QUILICURA, ubicado en Pasaje Pascual Gambino N° 039-A, Departamento 31;
- 4.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 274 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b) equivalente a UF 240,7, y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 33,3 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 5.- El Equipo de Títulos dependiente de la Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Verónica Estella Sepúlveda Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


P.M.C. J.H.M. N.B.V. C.O.S.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 32




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 11 SEP 2009